



R 15 NOV 2018 **O**

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

#H. 18:30
RECIBIDO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 7200/2018 DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7201/2018 DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7202/2018 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7203/2018 PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7204/2018 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7205/2018 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7206/2018 CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. (Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018,
10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018**

OFICIO 7207/2018 **PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO
DE SU CONSEJERO JURÍDICO.** (Copia certificada del
oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por el Secretario General
de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 7208/2018 **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
(Copia certificada del oficio SGA/MOKM/280/2018, suscrito por
el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de
Justicia de la Nación).

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión
celebrada este día, se notifica el oficio **SGA/MOKM/280/2018** del
Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la
Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la
sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **6/2018** y sus
acumuladas **8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018** y **21/2018**, el
cual se acompaña en copia certificada.



Leticia Guzmán Miranda
Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

GMLM/NAC



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/280/2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICENCIADA LETICIA GUZMÁN MIRANDA
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciocho, resolvió la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 y 21/2018 promovidas, respectivamente, por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diversos senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Senado de la República, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Partido Político Movimiento Ciudadano, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Son procedentes y fundadas las acciones de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018 y 11/2018 promovidas, respectivamente, por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diversos senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Senado de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEGUNDO. Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 9/2018, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Se sobresee la acción de inconstitucionalidad 10/2018, promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en el considerando cuarto de este fallo.

CUARTO. Se declara la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

QUINTO. La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso de la Unión.

SEXTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que las referidas declaraciones de invalidez surtan sus efectos cuando se notifiquen estos puntos resolutive al Congreso de la Unión, por lo que solicito gire instrucciones para que a la brevedad se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SECCION DE ACUERDOS
CONSTITUCIONALES

Atentamente

Ciudad de México; 15 de noviembre de 2018



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

C.c. p. SEÑOR MINISTRO JÓRGE MARIO PARDO REBOLLEDO. Para su conocimiento.
C.c. p. LICENCIADO DAVID ESPEJEL RAMÍREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

SECCION DE ACUERDOS
CONSTITUCIONALES
A DI 15/11/2018
COMISIONES DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
COMUNIDAD

2018 NOV 15 PM 2:47

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.----

Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,-

----- **C E R T I F I C A** -----

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/280/2018**, suscrito por el **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, que contiene los puntos resolutivos de la **Acción de Inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018**, promovidas, respectivamente, por **Diversos Diputados y Senadores integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Partido Político Movimiento Ciudadano, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, y se expide en una (1) foja útil, debidamente sellada, cotejada y rubricada, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en su sesión de esta fecha. **CONSTE**.-----

GMLM/NAC